

DECRETO N° 250- 2024 PRESIDENCIA

Expte. N°:

Villaguay, 5 de abril de 2024

VISTO:

Que con fecha 4 de abril de 2024, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 1751, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concesión para la construcción, administración y posterior entrega a este Municipio, de 600 nichos en el cementerio local dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones para la concesión del Predio en el Cementerio a dicho fines y mediante Licitación Publica N°4/98, ORDENAZA N° 628 de fecha 06/08/98 y que fuera deferido a favor de la firma LUIS TRES SRL ha llegado a su término por vencimiento del plazo correspondiente sin el integro cumplimiento de los resultados comprometidos.

Que verificado dicho proceso el mismo arroja un faltante de 300 nichos sin construir, todo lo cual requiere de un urgente proceso de renegociación de los términos de la Ordenanza originaria en resguardo de los intereses municipales y el cumplimiento de los fines de utilidad pública respectivos.

Que conforme a ello la presente Ordenanza que autoriza el inicio de dicha renegociación debe ser promulgada a sus efectos.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1751, de fecha 4 de abril de 2024, a través de la cual el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con Mariano Tres y/o quien ejerza la administración y legitimación pertinente de dicha sociedad de hecho, la rescisión de común acuerdo de la concesión conferida mediante la
///////

DECRETO N° 250- 2024 PRESIDENCIA

Expte. N°:

////////Pag. N°2////////

Ordenanza N° 635 de fecha 08/10/98, según Visto y Considerandos mencionados.

Art. 2°).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Dr. Miguel Ángel FEDERIK
Secretario de Asuntos Legales e Institucionales
Santa Rosa de Villaguay

Sr. Adrián Federico FUERTES
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay